



10570

M O D E L O

D E

U T I L I D A D

a favor de la razón social española: JUAN BARBER ALANDESTE
y ALFONSO NAVARRO HERRANZ, S.L., domiciliada en Salamanca
"Concejo, 9", por "DISPOSITIVO PARA LA CONSERVACION DE FLO-
RES NATURALES, PLANTAS ACUATICAS Y SIMILARES, PARA FINES
ARTISTICOS Y ORNAMENTALES".-

MEMORIA DESCRIPTIVA

El presente modelo de utilidad se refiere a un dispo-
sitivo para la conservación de flores naturales, plantas
acuáticas y similares, para fines artísticos y ornamenta-
les.

5 Ya se conocen varias clases de recipientes de vidrio
o cristal destinados a contener objetos de adorno, prefe-
rentemente flores y plantas fabricadas artificialmente,
que sirven de objeto de adorno de habitaciones en general.
Estos objetos artificiales suelen ser, sin embargo, en ge-
10 neral, siempre de la misma índole de adorno, es decir,
los moradores y visitantes habituales siempre contemplan
el mismo objeto ornamental y, evidentemente, con el tiempo
pierden su poder decorativo.

15 Mediante el dispositivo que forma el objeto del presen-
te modelo, se resuelve el poder conservar durante un tiempo

10570



más o menos prolongado las flores y plantas acuáticas con toda su belleza y atractivo que solo les puede proporcionar la madre naturaleza, imposible de ser igualada por la artesanía por muy refinada que sea. Además, existe la posibilidad de poder renovar el objeto ornamental en cualquier momento deseado y ofrecer de este modo variedades de combinaciones limitadas a un coste que se reduce meramente al de las propias flores o plantas, ya que para conseguir los efectos artísticos, y ornamentales, del aparato propiamente dicho, como único elemento adicional, para su conservación, se recurre al agua.

A continuación se pasa a describir el aparato que forma el objeto del presente invento, acompañando un dibujo que representa un ejemplo de ejecución del mismo.

La figura 1 representa una vista de las piezas de que se compone el aparato, mientras

La figura 2 indica una vista en perspectiva del aparato en estado montado.

Con referencia al dibujo, el aparato se compone de un globo de cristal transparente a provisto de una abertura rebordeada b ; de un disco c dotado de una pluralidad de piezas acanaladas c² donde son introducidos y ligeramente aprisionados los tallos de las flores o plantas que han de constituir el objeto ornamental según se describirá más adelante. Con objeto de facilitar la introducción en el globo de cristal a , el disco c lleva una muesca preferentemente semicircular c'. Con el fin de cerrar herméticamente el globo de cristal, se recurre a una tapa de material elástico d construida de modo que su reborde encaje con exactitud en el reborde correspondiente b del globo. Por último, el aparato comprende una peana e provista de una perforación central f cuyo diámetro y profundidad están calculados de

10570



manera que pueden ser perfectamente alojados en dicha perforación el reborde b del globo de cristal a, al disco de sujeción c y la tapa elástica d.

5 El funcionamiento del aparato es como sigue: después de haber sujeto los tallos de las flores o plantas acuáticas entre las láminas acanaladas fijadas en el disco c, éste es introducido en el globo de cristal con la abertura dirigida hacia arriba. A continuación se procede a llenar el globo con agua

10 hasta muy cerca de su reborde, después de lo cual se coloca la tapa de goma u otro material elástico de manera que el reborde de ésta encaje con exactitud en la hendidura circular formada en el cuello del citado globo. Habándose de este modo constituido el cierre hermético del globo, se procede a invertir a este paulatinamente con lo cual el disco c juntamente con las flores etc. que van sujetas en él, resbalará a lo largo de la pared interior del globo hasta ocupar la posición representada en la figura 2 del adjunto dibujo. Finalmente, la parte tapada del globo es introducida en la perforación de la ya mencionada peana

15 e de manera que para las personas que contemplan el aparato provisto del adorno floral, queda invisible tanto el disco de sujeción como la tapa hermética, lo que evidentemente aumenta la vistosidad del aparato descrito.

20

25 Descrito el objeto del presente modelo de utilidad, así como su realización en la práctica, se hace constar que el mismo es susceptible de variaciones dentro de su esencialidad, a las cuales se extenderá la protección que se recaba. Así pues, en lugar de emplear flores o plantas naturales, igualmente pueden servir las de naturaleza artificial. Por otra parte, podrá ser realizado empleando en su ejecución los materiales descritos o

30 parte de ellos sin variar las características fundamentales del



dispositivo, todo siempre dentro del espíritu de las reivindicaciones siguientes.

N O T A

Descritos el objeto y utilidad de la invención, lo que se declara como no divulgado ni practicado en España, comprende las reivindicaciones siguientes:

5
10
15
20

1ª.- Dispositivo para la conservación de flores naturales, plantas acuáticas y similares, para fines artísticos y ornamentales, caracterizado por estar esencialmente constituido por un globo de cristal transparente (a), provisto de una abertura rebordeada (b), un disco (c) dotado de una pluralidad de láminas dobles acanaladas (c²) apropiadas para introducir y sujetar los tallos de las flores o plantas naturales o artificiales, cuyo disco lleva una muesca (c³) al objeto de facilitar su introducción en el globo, una tapa elástica (d) cuyo reborde está acondicionado para adaptarse exactamente en el reborde correspondiente (b) del globo, constituyendo así un cierre hermético entre ambas piezas, y una peana (e) provista de una perforación (f) cuyos diámetro y profundidad están calculados de manera que tanto el reborde (b) del globo como el disco de sujeción (c) y la tapa elástica (d), al ser introducidos en la citada perforación (f), resulten invisibles.

2ª.- Dispositivo para la conservación de flores naturales, plantas acuáticas y similares, para fines artísticos y ornamentales.

Según se describe y reivindica en la presente memoria que consta de cuatro hojas foliadas y mecanografiadas por una sola cara y de una lámina de dibujos.

Madrid, a 19 de Octubre de 1944

JUAN BARBER ALANDETE y ALFONSO NAVARRO HERRANZ, S.L.
P. a.

JAIMÉ BERN MIZALLES

P.P.



Fig. 1º

10570

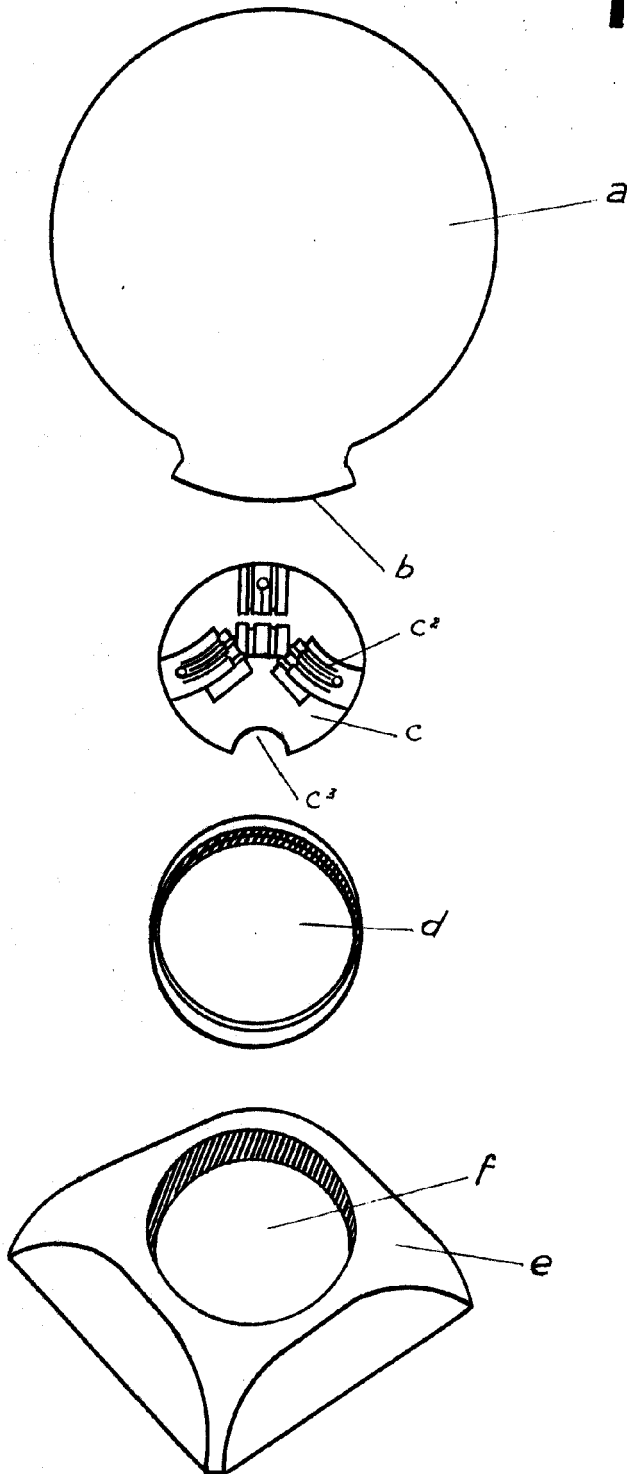
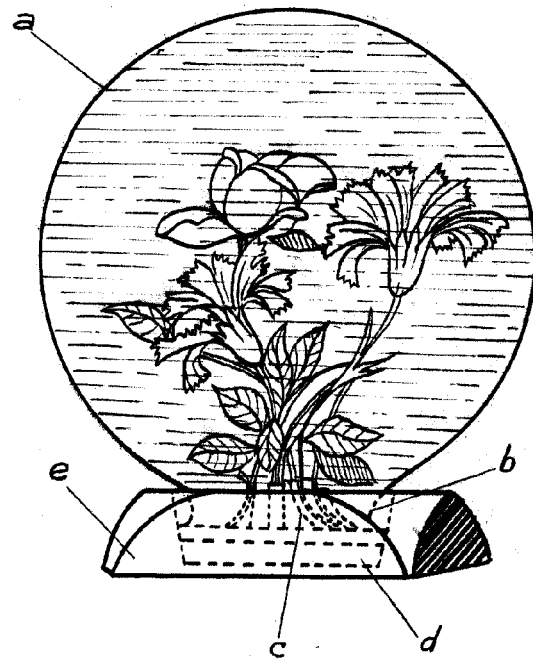


Fig. 2º



MADRID a 11 de ENERO de 1944

JAIME ISERN

R.P.